



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MERITOS PARA LA PROVISION DE UN CARGO CONTRATADO DE CHOFER NO A LA ORDEN, ESCALAFÓN “E” GRADO 1 CON DIFERENCIA AL GRADO 5; Y UNA CARGA HORARIA DE 30 HORAS SEMANALES DE LABOR, PARA DESEMPEÑARSE EN LA COMISIÓN DESCENTRALIZADA DE ANEP EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, DEPENDIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Perfil del Cargo

Objetivo

Cumplir con el transporte de personas y/o materiales dentro del departamento de su radicación y/o resto del país, de acuerdo a los requerimientos de su superior directo en el marco de la normativa que regula su régimen horario.

Tareas

- Es responsable del vehículo que se le asigna, tanto en el cuidado de la propia unidad como de las herramientas y accesorios de la misma.
- Tiene la obligación de mantener el vehículo limpio y en condiciones óptimas de utilización, así como la de advertir acerca de los desperfectos constatados o probables y la de procurar su reparación oportuna.
- Debe realizar exclusivamente los desplazamientos que hayan sido autorizados por su superior directo, quedando prohibida la utilización del vehículo para fines personales. De incurrir en la violación de esta disposición, se considerará falta grave.
- Debe llevar consigo su documentación al día, así como la del vehículo asignado.
- Le corresponde completar la “Planilla de control de uso del vehículo” diariamente que debe remitir a su superior directo.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Tiene la obligación de respetar las normas de la Ordenanza General de Tránsito, debiendo comunicar a su superior directo cualquier infracción que le sea notificada. Las multas determinadas por exceso de velocidad o por cruzar con luz roja serán consideradas como falta grave.
- Se obliga a guardar el vehículo durante la noche en inmuebles del Organismo determinados para tal fin, y solo se le permite guardarlo en otro predio por razones de servicio y con el consentimiento escrito de su superior directo, quien se hará responsable por cualquier incidente que ocurriese a la unidad.
- Es responsable del vehículo asignado en relación a los desperfectos incurridos por el uso no diligente o culposo. De ocurrir en este hecho, el chofer será sancionado.
- Realizar tareas afines o similares a las descriptas.

Bases del Llamado

Requisitos:

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos/as legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
- Tener aprobado Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), sin previas.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Poseer libreta de conducir Profesional, cualquiera de sus categorías.
- Tener residencia en el Dpto. de Cerro Largo.
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior. (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de setiembre del Poder Ejecutivo formalizado por Resolución N°2017/020 del Acta 67 de fecha 20 de octubre de 2020 del Co.Di.Cen)
- Cumplir con lo dispuesto en el Art.4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Al momento del ingreso el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP www.anep.edu.uy.

Luego de la inscripción web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en la fecha y lugar que se determinará, las cuáles serán comunicadas a través de la página de ANEP.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

Documentación obligatoria a presentar:

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica, constancia de voto de la última elección de carácter obligatoria a nivel nacional.
- Original y Fotocopia de: Libreta de Conducir Profesional y Carné de Control en salud.
- Presentar escolaridad que acredite tener aprobado Ciclo Básico de Educación Secundaria o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional, sin previas.
- Constancia de domicilio otorgada por la Jefatura Departamental de Cerro Largo, o presentar un recibo a su nombre de alguno de los siguientes servicios: OSE, UTE o ANTEL.
- Carpeta de méritos. En el caso de haber desempeñado tareas en puestos de similares características constancia que lo acredite.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Legajo funcional o Foja de servicio (en caso de ser funcionario público).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de su presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

Notificaciones:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

La no presentación a una de las etapas del llamado determinará la eliminación automática del participante.

Proceso de selección:

- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- “El Tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final en el cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

finales de los/las concursantes, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central”.

Etapas de Oposición (hasta 60 puntos)

- **a.1. Prueba de aptitud** (hasta 39 puntos)

Es responsabilidad del Tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

Las pruebas de conocimientos teóricas y/o prácticas tratarán sobre temáticas vinculadas al perfil del cargo.

- **a.2. Examen Psicotécnico** (hasta 6 puntos)

Se evaluarán las competencias y habilidades requeridas para el cargo a proveer. El mismo se llevará a cabo por un Profesional perteneciente al Departamento de Selección, Asignación y Concursos.

- **a.3. Entrevista** (hasta 15 puntos)

La entrevista se realizará con los miembros del Tribunal, en la misma se le planteará al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función.

Evaluación de Méritos (hasta 40 puntos)

- Antigüedad Libreta del Conductor (a determinar por el tribunal evaluador) (hasta 10 puntos)
- Categoría de la Libreta (hasta 10 puntos)
- Experiencia laboral en tareas de chofer, certificada (años/tareas) (hasta 10 puntos)

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Conocimientos afines a la función a desempeñar tales como: mecánica automotriz, manejo defensivo, primeros auxilios, seguridad vial, etc. (hasta 10 puntos)

Deméritos

En el caso de que existan funcionarios/as con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

Tribunales

Titulares

- Sr. Liliana Mórtola (Enc. Servicios Generales Co.Di.Cen.).
- Lic. Psi. Verónica Techera (representante de la Dirección Sectorial de Gestión Humana).
- Sr. Federico Laino. (Chofer del Co.Di.Cen.)
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Suplentes

- Sr. Ernesto Fernández Mazza (Por el Dpto. de Automotores de Co.Di.Cen).
- Lic. Psi. Daniela Viera (representante de la División de Gestión Humana del CFE).

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- Sr. Telmo Ramírez (Chofer del Co.Di.Cen)
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Orden de Prelación

Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

Tal como lo establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación del Llamado tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la asignación de funciones se realizará en función de las necesidades de las Dependencias y de la existencia de disponibilidad financiera.

Las mismas deberán ser adecuadas según el tipo de llamado.

- a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección, así como lo correspondiente a las funciones a desarrollar en los centros educativos.
- b) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente llamado.
- c) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN SECTORIAL
DE GESTIÓN
HUMANA

- d) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo. La asignación de funciones dependerá de las necesidades del organismo y la existencia de disponibilidad financiera.
- e) Se aplicará sin excepción la normativa general vigente en materia de acumulaciones de cargos y confrontación de horarios.
- f) El postulante acepta que la notificación de las instancias del llamado se realizará a través de la página web del organismo: www.anep.edu.uy.
- g) Las entrevistas se guiarán por una pauta elaborada al efecto, labrando un acta de cada actuación del tribunal.
- i) Las pruebas serán anónimas, existiendo despeje.
- j) La entrevista será presencial, salvo excepciones justificadas.

Departamento de Selección, Asignación y Concursos

Colonia 1013, piso 4. Montevideo, Uruguay. CP 11100 | +598 2900 7070 int. 4412 / 4425
concursosrrhh@anep.edu.uy | www.anep.edu.uy